Año de 1964 Miércoles 12 de agosto Núm. 97

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 11/1964 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas para la compra de canales de cerdo durante la campaña 1964-65.

Fundamento

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de julio de 1964, reguladora del precio en producción de la especie porcina para la campaña 1964-65, y haciendo uso de las facultades que el artículo séptimo de dicha disposición concede a este Organismo para desarrollarla, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Precios de compra

Artículo 1.° Durante la próxima campaña porcina, dentro del plazo y en las condiciones que en la presente Circular se determinan, esta Comisaría General comprará las canales de cerdo que se le ofrezcan a tenor de la siguiente escala de precios, en los que va incluido el valor integro de los despojos:

Espesor del tocino	Precio por kilo/canal — Pesetas
Máximo de 2,5 centímetros..	37
De 2,6 a 3,5 centímetros....	36
De 3,6 a 5 centímetros......	35
De 5,1 a 6 centímetros......	34
De 6,1 a 7 centímetros......	33

Aquellas canales cuyo espesor de tocino rebase los siete centímetros experimentarán una depreciación de 0,50 pesetas kilogramo/canal por cada medio centímetro o fracción que exceda de dicha cifra.

No se admitirán canales que arrojen un peso inferior a 70 kilogramos.

Art. 2.° Los cerdos cebados que rebasen de 140 kilogramos de peso vivo, así como los reproductores machos o hembras, no son objeto de precio de garantía.

Lugares de compra

Art. 3.° La compra de las canales a que se refiere el artículo primero se realizará en los mataderos industriales que se seleccionarán al efecto por Comisaría General entre las industrias del ramo que deseen colaborar y reúnan las condiciones indispensables de localización, capacidad de sacrificio, túneles de congelación, cámaras frigoríficas, etc.

A dicho fin, los mataderos industriales podrán solicitar la autorización para actuar por escrito dirigido a esta Comisaría General antes del día 31 de agosto próximo, facilitando la información de los datos que se indican en el párrafo anterior.

Sistema de oferta y entrega de ganado

Art. 4.° Los ganaderos que deseen vender a este Organismo ganado porcino a los precios señalados los ofrecerán por escrito, con quince días de anticipación como mínimo, a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia, concretando el número de cabezas y fecha en que estarán dispuestas para la entrega.

Las Delegaciones de Abastecimientos, conjuntamente con el Jefe provincial de Ganadería y los representantes del Sindicato de Ganadería y Hermandades de Labradores y Ganaderos y en contacto con los mataderos designados, establecerán el turno de recepción por riguroso orden de oferta, y sobre esta base fijarán y comunicarán la fecha que corresponda a los ganaderos que hayan solicitado llevar su ganado.

Por parte de los ganaderos será obligatoria la entrega del ganado ofertado en las fechas que les hayan sido señaladas para el sacrificio, corriendo a cargo del vendedor los portes y gastos hasta el momento de su sacrificio, así como los riesgos que pueda sufrir el animal.

Art. 5.° La Comisaría General adquirirá los cerdos que se le ofrezcan en la cuantía y ritmo que le permita la capacidad de los mataderos colaboradores y posibilidades de congelación y conservación frigorífica.

Duración de la campaña de compras

Art. 6.° La campaña de adquisición de canales por este Organismo se iniciará el 1 de octubre de 1964 y se dará por terminada el 31 de mayo de 1965.

Canal patrón para la compra

Art. 7.° La canal patrón para la compra de los cerdos que se ofrezcan a este Organismo responderá a las siguientes características:

Sacrificio del cerdo por sangría total; rasgado y depilado de la piel; desprendimiento de las pezuñas; incisión desde el periné al externón y de éste a la degolladura y sínfisis del maxilar inferior; evisceración de las cavidades pelvianas. abdominal y torácica, incluido el diafragma, así como la porción cervial de la tráquea y esófago, además de la faringe, laringe y lengua. Constituirán parte integrante de la canal los riñones con su envoltura adiposa, así como la hoja parietal del peritoneo que proteje los depósitos grasos conocidos por «pellas o mantecas».

El espesor del tocino para la clasificación y aplicación de la tabla de precios se medirá a la altura de la séptima vértebra.

Forma de contratación

Art. 8.° Los mataderos colaboradores, una vez sacrificados y faenados los cerdos en la forma que determina el artículo séptimo y tras seis horas de oreo, realizarán el pesaje de las canales y se efectuará a continuación la tipificación y valoración de las mismas, de acuerdo con el cuadro del artículo tercero de la Orden de la Presidencia, suscribiendo acta por cuadruplicado con los ganaderos vendedores.

En esta operación será admitida tantas veces como así se requiera por parte interesada, la presencia del ganadero, entrador o de su representante acreditado o sindical, y en caso de disconformidad en la estimación del tipo se someterán al arbitraje de técnicos de la Dirección General de Ganadería.

Art. 9.° Los gastos de sacrificio serán de cuenta de esta Comisaría General, que los establecerá con caracter general para todos los mataderos mediante acuerdo con el Sindicato Nacional de Ganadería.

Art. 10. Los mataderos colaboradores, después del oreo y pesaje de las canales, separarán de los mismos la cabeza, riñón, manteca y rabo, levantando acta de sus pesos, así como de la canal limpia a efectos de oportuno control de congelación.

Art. 11. Los despojos comestibles e industriales propiedad de la Comisaría General, así como las partes anatómicas que se indican en el artículo anterior, serán cedidas a los mataderos colaboradores para su comercialización, quienes abonarán a este Organismo la cantidad por kilogramo canal que corresponda, mediante acuerdo general que a este fin se establezca con el Sindicato Nacional de Ganadería.

Forma de pago del ganado

Art. 12. El pago de los cerdos a los ganaderos se efectuará a través de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de la provincia de su residencia donde ha prestado su oferta dentro de los quince días siguientes al de haberse cursado la oportuna liquidación.

Colaboración de mataderos

Art. 13. Los mataderos frigoríficos o industriales designados por esta Comisaría General para el desarrollo de la campaña de compras que regula la presente Circular establecerán con este Organismo contrato en el que se determinen las condiciones de su intervención.

Publicación de los mataderos colaboradores

Art. 14. La relación de los mataderos colaboradores designados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes será objeto de publicación en los periódicos de las provincias respectivas y en los nacionales, para debido conocimiento de los ganaderos.

Régimen de desarrollo de la operación

Art. 15. Las industrias realizarán sus planes de recepción de ganado y sacrificio de acuerdo con el acoplamiento y las cantidades máximas que les fije esta Comisaría General, a tenor de los medios de congelación y conservación disponibles.

Las industrias colaboradoras formalizarán diariamente el correspondiente parte de liquidación de compras y operaciones, que será intervenido por un funcionario designado por este Organismo. Dicho funcionario tendrá carácter de interventor en la industria, atenderá las sugerencias que le formulen los ganaderos e inspeccionará todas las operaciones que se realicen.

Asimismo dichas industrias tendrán a disposición de los ganaderos o sus representantes un libro de reclamaciones en el que pueden hacer constar las incidencias, quejas, etc., que estimen oportunas y que guarden relación con la recepción y operaciones de sacrificio de sus ganados, que serán consideradas por la Comisión a que se refiere el artículo 4.°

Art. 16. Cuando la media ponderada de las cotizaciones de las reses sacrificadas en los mataderos de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao superen en un 15 por 100 a los precios de garantía que señala el artículo 3.° de la Orden de la Presidencia del Gobierno, esta Comisaría podrá ofrecer al consumo y a la industria las canales porcinas procedentes de las adquisiciones que realicen de acuerdo con las presentes normas y el precio de venta sobre matadero o frigorífico de conservación será el señalado como indicativo en el artículo 6.° de la expresada orden.

Art. 17. La cotización en matadero a que se hace referencia en el artículo anterior le será comunicada semanalmente a esta Comisaría General por el Ministerio de Agricultura.

Entrada en vigor

Art. 18. La presente Circular entrará en vigor el día 1 de octubre de 1964.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Comisario general, *Andrés Rodríguez Villa.*

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», 7 de agosto, núm. 189.)

2156

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de segunda subasta pública

CAMINOS

Es objeto de esta segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, la ejecución de las obras que se relacionan a continuación y que se financiarán con cargo a la subvención extraordinaria concedida por la Ley de 20 de julio de 1963:

1.ª Reparación del firme de los kilómetros 17 al 19,300 de la carretera provincial «de Fuentepelayo a Jemenuño». Precio tipo de la subasta: 154.203,50 pesetas. Fianza provisional: 3.084,07 pesetas. Plazo de ejecución: dos meses.

2.ª Reparación del firme de los kilómetros 0,000 al 1,121 de la carretera provincial «de Navafría a la carretera de La Salceda a San Esteban de Gormaz». Precio tipo de la subasta: 126.808,36 pesetas. Fianza provisional: 2.536,17 pesetas. Plazo de ejecución: un mes.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, modelos, cuadros de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será la señalada anteriormente al describir cada una de las obras objeto de subasta, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, un sello provincial de 5,50 pesetas y un sello mutual de 3 pesetas, en pliego cerrado; acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, Licencia Fiscal y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañarán una declaración en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, conforme determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 6.ª de las del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 6 de agosto de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ..., de la casa número ..., de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1964, para la contratación por subasta pública de las obras de ..., y del presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo y declara que la remuneración de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 1964.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

2169

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Como ampliación al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 94, de fecha 5 de los corrientes, sobre el deslinde del monte «El Bardal», núm. 205 del Catálogo de Segovia y perteneciente a los propios de Prádena, se hace público que el Ingeniero de Montes que llevará a cabo la operación será don José Luis Aboal y García-Tuñón.

Asimismo se rectifica la fecha de comienzo del apeo, que será el día 24 de noviembre del presente año, a las diez de la mañana, en lugar del día 10 que se indicaba en el anterior anuncio.

El resto de las condiciones del anuncio ya publicado quedan subsistentes.

Segovia. 11 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., *Manuel María de Arana*.

2169

ANUNCIO

Como ampliación al publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 94, de fecha 5 de los corrientes, sobre el deslinde del monte núm. 206, «La Dehesa», perteneciente a los propios de Prádena, se hace público que el Ingeniero de Montes que llevará a cabo la operación será don José Luis Aboal y García-Tuñón.

Quedan subsistentes la fecha y demás condiciones que figuraban en el anterior anuncio.

Segovia, 11 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe Acctal., *Manuel María de Arana*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1999

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel-Jesús Rivera Rivera, hijo de Víctor y Máxima, natural de La Matilla, que falleció en Segovia el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltero, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo María, José, Avelino, Dominga, Víctor, Pedro y Felipe Rivera Rivera, y sus sobrinos carnales Juan, María-Luisa y Marina Rivera Matesanz, hijos de su premuerto hermano Ciriaco Rivera Rivera, y don Lorenzo Rivera Alvaro, hijo de su también premuerto hermano don Juan Rivera Rivera, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2163

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de dos edificios sitos en calle Real de Palazuelos, núm. 41, y Real de San Cristóbal, 6 y 8, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Tipo de licitación: 38.780 y 34.160 pesetas, respectivamente.

Fianza provisional: 775,60 y 693,20 pesetas.

No se exige fianza definitiva.

Las proposiciones, una por cada edificio, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, se presentarán en estas oficinas, en horas hábiles, dentro de los veinte días también hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Apertura: a las trece horas del primer día hábil que siga al plazo señalado anteriormente ante la Mesa legalmente constituida.

Las plicas se entregarán en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte a la subasta de un edificio, sito en calle Real de Palazuelos, número 41, o Real de San Cristóbal, número 6 y 8, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y demás requisitos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en calle o plaza ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número ..., de fecha ..., relativo a enajenación de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia), situado en la calle Real de Palazuelos, número 41, o calle Real de San Cristóbal, número 6 y 8, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, del que manifiesta quedar enterado.

Lugar, fecha y firma.

Palazuelos de Eresma, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde, *Aurelio Tapias*.

CONCURSOS

2160

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo sido declarado desierto el concurso para la adjudicación de la Plaza de Toros de esta Villa, todas las Empresas que deseen organizar y celebrar espectáculos en ella, pueden presentar proposiciones libres al Ayuntamiento, expresando condiciones y características de los mismos.

El Espinar, 7 de agosto de 1964.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERNARDOS 2158

INFORMACIÓN PÚBLICA

Acordado por esta Corporación de mi presidencia ceder gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional (Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia), el solar procedente del derribo o demolición del edificio sin destino alguno y en estado de inservible, sito en calle de Escuelas, número 2, y corral anejo al mismo, de propios de este Municipio, para la edificación de cuatro casas viviendas con destino a los señores Maestros de esta Villa, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Bernardos, 7 de agosto de 1964.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

2161

VALLELADO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de reconstrucción de dos Escuelas nacionales en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallelado, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

2162

NAVALILLA

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 7 de agosto de 1964.—El Alcalde, Teodoro Díez.

2165

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Devolución de fianza

Don Salustiano Cuéllar Fraile, contratista de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, al objeto de que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

San Cristóbal de Cúellar, 8 de agosto de 1964.—*Teófilo San Miguel*.

IMPRENTA PROVINCIAL